E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

04/09/2014

Resolución Nº 954/2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO – PROYECTO KRIBB 2, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, A LA FIRMA: GBO MEDICAL"

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO – PROYECTO KRIBB 2.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, es necesaria la **ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO – PROYECTO KRIBB 2,** el comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma: **GBO MEDICAL**, por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, **el ítem 1** se disminuye la cantidad por falta de disponibilidad presupuestaria, el ítem 2 no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones y **los ítems 3 y 4** no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. Adjudicar, ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO – PROYECTO KRIBB 2, por Contratación Directa, a la firma: **GBO MEDICAL,, por un monto de Gs. 34.833.335.- (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cinco)**

Art.2º. Celebrar, **Contrato** con la empresa adjudicada.

Art.3º. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.